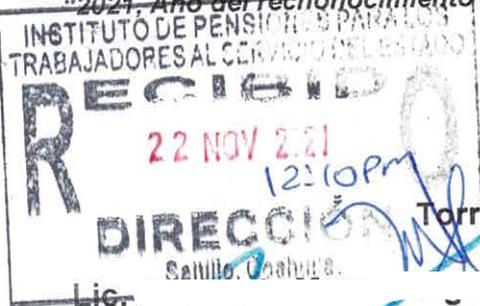


"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/523/Q

Asunto: Se Propone Conciliación a la Autoridad

Oficio: SV-4344/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 28 de octubre de 2021

Lic.

Director General del Instituto Estatal de Pensiones para los Trabajadores del Estado de Coahuila.
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 26 de octubre del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, calificadas como en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública, que se atribuyen a Servidores Públicos del Instituto de Pensiones para Trabajadores del Estado de Coahuila, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"Que el día 18 de Enero del 2021 me traslade a Oficinas de Pensiones del Estado de Coahuila ya que mi esposo de nombre falleció el día 09 de Diciembre del 2020, al llegar a dichas oficinas me atendió la Licenciada la cual me dio unas hojas en blanco para redactar mi pensión de viudez, la ayuda mutua y los gastos funerarios, redactamos dicho escrito y nos comentó que toda la papelería la iban a mandar a Saltillo a las Oficinas de Pensiones del Estado, hasta el día de hoy solo me ha llegado una quincena de que corresponde al periodo 01 de Octubre del 2021 al 15 de Octubre del 2021 con numero de cheque es importante mencionar que no me entregaron documento alguno de la solicitud de pensión que realice, cabe destacar que soy una persona de la tercera edad así mismo no tengo sustento económico alguno para subsistir ya que mi único ingreso era la pensión de mi difunto marido, cabe también hacer mención que de los ahorros que teníamos cubrí los gastos funerarios de mi esposo, no recibiendo ninguna clase de beneficio por parte de la pensión de mi esposo que por tantos años trabajó para el Estado." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación, para que se lleve el proceso adecuado de la pensión de viudez a si mismo se me otorgue los beneficios derivados de esta. Que es todo lo que deseo manifestar"

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en de No existir impedimento legal alguno, se instruya a los Servidores Públicos del Instituto de Pensiones del Estado de Coahuila, para que se lleve debidamente el procedimiento de la pensión del C. a favor de la C.

y se le pueda otorgar de manera pronta los beneficios de la

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

misma, disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Así mismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

Lic. _____

Segunda Visitadora Regional



Instituto de Pensiones Para los Trabajadores al Servicio del Estado

Coahuila

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL
 CDHEC

El día de hoy 26 de Nov del año 2021 siendo las 2:44 horas, se recibió un escrito en 03 hojas, al que se acompaña 03 anexos y fue presentado por una persona que dijo llamarse _____

Recibido por: _____

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 25 de noviembre de 2021
 OFICIO N° IPT/CJ/ . 7/2021
 Expediente: CDHEC/2/2021/523/Q
 Asunto: Se rinde informe

**LIC.
 SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
 PRESENTE.-**

Mediante oficio número: SV-4344/2021, de fecha 28 de octubre del año 2021, refiere que esa H. Comisión recibió la queja interpuesta por la **C.** _____ quien señaló hechos presuntamente violatorios a derechos humanos, cometidos en su agravo, quien en su parte conducente refiere lo siguiente:

"...Que el día 18 de Enero de 2021 me traslade a las Oficinas de Pensiones del Estado de Coahuila ya que mi esposo de nombre _____ falleció el día 09 de Diciembre del 2020, al llegar a dichas oficinas me atendió la Licenciada _____ la cual me dio unas hojas en blanco para redactar mi pensión por viudez, la ayuda mutua y los gastos funerarios, redactamos dicho escrito y nos comentó que toda la papelería la iban mandar a Saltillo a las oficinas de Pensiones del Estado, hasta el día de hoy solo me ha llegado una quincena de _____ que corresponde al período 01 de octubre del 2021 al 15 de octubre del 2021 con número de cheque _____ es importante mencionar que no me entregaron documento alguno de la solicitud de pensión que realice..."

Por lo que en atención y cumplimiento al referido oficio, la suscrita Licenciada Martha Alejandra Hoyos Flores, en mi carácter de Coordinador 2 Torreón del Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, me permito informar lo siguiente:



Mediante oficio IPT/PSST/ / '2021, de fecha 25 de noviembre del presente año, signado por la Licenciada , en su carácter de Jefa del Departamento de Prestaciones y Servicios Sociales de éste Organismo, informa a esta Coordinación Jurídica lo siguiente:

En fecha 02 de febrero del año 2021, la C. presento ante este organismo solicitud de pensión por muerte de su esposo

Por consiguiente, este instituto otorgo pensión por viudez a la C. mediante acuerdo de pensión de fecha 16 de mayo del año 2021, por una cantidad bruta mensual de recibiendo su primer pago el día 15 de octubre del 2021.

Ahora bien, es importante mencionar que el pago retroactivo de la pensión será cubierto el día 30 de noviembre del año en curso, por una cantidad de

correspondiente al período comprendido del 10 de diciembre de 2020 al 30 de septiembre del año 2021, mediante cheque nominativo del Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

A dicho oficio adjunto, entre otros la siguiente documentación:

- Solicitud de pensión recibida en este Instituto en fecha 02 de abril de 2021.
- Acuerdo de pensión número de fecha 16 de mayo del 2021, mediante el cual se concede pensión por viudez a la C. por muerte de su esposo el C.



- Oficio IPT/PSST/ 2021, de fecha 25 de noviembre del 2021, suscrito por la Lic. Jefa del Departamento de Prestaciones y Servicios Sociales del Instituto de Pensiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Visitadora de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, atentamente solicito:

PRIMERO.- Se tenga por rendido informe solicitado con los documentos que se acompañan al mismo y sea sometido el presente expediente al procedimiento de conciliación establecido en el artículo 118 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- Una vez que la C. , reciba pago de su retroactivo de pensión, solicite a la misa le informe del cumplimiento, a fin de que se ordene la conclusión y el archivo definitivo del expediente de queja de referencia.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC.

**COORDINADOR 2 TORREÓN DEL INSTITUTO DE PENSIONES
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO**